



ACTA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de abril de 2024, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por UPCN CRISTIAN GALDEANO, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA GABRIEL GRAU, DARIO CAROBENE, DARIO CRUZ Y ALEJANDRO ORTEGA, por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

Que habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencia anterior y tomando en consideración el complejo contexto macroeconómico actual el Gobierno de la Provincia de Mendoza acerca a esta mesa negocial las siguientes propuestas alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

PROPUESTA ALTERNATIVA 1:

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

| ay so properte de diguiente de que ma de morente de diament | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| Mes | Básico (ítem 1003) + Adicional 2019 ex 077 | | | | |
| Abril | 10% | | | | |
| Mayo | 10% | | | | |
| Junio | 10% | | | | |

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024.

Conforme a la propuesta antes detallada, se cita como referencia que el Básico de la Clase 1 del Régimen Salarial 05 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a pesos cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro con 65/100 (\$40.634.35).

Se propone otorgar sumas conforme al siguiente esquema

| Agentes | Abril 2024 | Mayo 2024 | Junio 2024 |
|-----------------------------------|------------|-----------|------------|
| Salario Bruto Marzo 2024 hasta | \$ 70.000 | \$ 50.000 | \$ 30.000 |
| 2,5 SMVM marzo 2024 (*) | , | | |
| Salario Bruto Marzo 2024 superior | \$ 35.000 | \$ 25.000 | \$ 15.000 |
| a 2,5 SMVM marzo 2024 (*) | | | |

*) SMVM marzo 2024 es el Salario Mínimo Vital y Móvil fijado para el mes de marzo de 2024, según 🥞

(*) SMVM marzo 2024 es el Salario Mínimo Vital y Móvil fijado para el mes de marzo de 2024, según artículo 1 inc b) de la Resolución Nº 4/2024 de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación as sumas antes detalladas poseen el carácter de no remunerotica arácter de permanente y caducan el 20 haberes de los meses correspondientes. Este beneficio es por agente con alta administrativa/al 31 de marzo de 2024 y que hubieren cumplimentado la totalidad de las obligaciones mensuales. En caso que sel agente preste servicios en más de una jurisdicción, la suma sólo se abonará en una de las liquidaciones. Estas sumas no serán consideradas al momento de la liquidación de las Asignaciones Fangiliares.

> Lic Walther Barbosa Secretario Profesionales UPCN Mendoza

GUSTÁVO Secretario UPCN Menddza CRISTIAN ABEL GALDEAN Secretatio General HOCH Mandoza

San Martín 601. Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@rnendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

PROPUESTA ALTERNATIVA 2:

Se propone el siguiente esquema de incremento salarial

| Mes | Básico (ítem 1003) + Adicional 2019 ex 077 | | | |
|-------|--|--|--|--|
| Abril | 11% | | | |
| Mayo | 11% | | | |
| Junio | 11% | | | |

Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024

Conforme a la propuesta antes detallada, se cita como referencia que el Básico de la Clase 1 del Régimen Salarial 05 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a pesos cuarenta mil novecientos veintiocho con 35/100 (\$40.928.35).

Las propuestas alternativas antes enunciadas son excluyentes entre sí y han sido elaboradas teniendo en cuenta la situación fiscal y financiera de la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio. Estas propuestas representan el máximo esfuerzo que puede realizar el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por lo que poseen el carácter de últimas y definitivas.

Por todo lo expuesto se solicita a la entidad sindical que las mismas sean puestas a consideración de los agentes del sector.

Se requiere a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia al sólo efecto que la entidad sindical comunique su respuesta por aceptación o rechazo de las propuestas aquí realizadas. Se hace saber a la entidad sindical que si la fecha de respuesta a la presente propuesta fuera posterior al día 18 de abril de 2024, la diferencia que pudiera resultar de un acuerdo será liquidada por planilla

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete para el año 2024 a realizar una actualización semestral de la base de cálculo tomando como referencia los meses de enero y julio de 2024 respectivamente. En tal sentido y habiendo transcurrido ya el primer trimestre y cumplidos los incrementos acordados para ese período, se propone que los incrementos que se acuerden para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024 se realicen tomando como base fija de cálculo la correspondiente al mes de enero de 2024 y para el período agosto a diciembre de 2024 la base fija correspondiente al mes de julio de 2024. A fin de continuar con la negociación paritaria el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la entidad sindical durante la última semana del mes de junio de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al tercer trimestre de 2024. Asimismo y en virtud de lo convenido la entidad sindical se compromete a abstenerse de adoptar cualquier medida de acción directa, durante el período de cumplimiento de lo aquí convenido. En caso que la entidad sindical adopte alguna medida de acción directa cualquiera sea la causa u origen faltando a lo aquí acordado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se reserva el derecho de iniciar los procedimientos que por ley correspondieran".

Cedida la palabra a la representación gremial UPCN expresa: RECHAZAMOS las presentes ofertas del Gobierno, no solo por ser una burla hacia los trabajadores estatales dado que NO alcanza siquiera a la/inflación ni recuperar el Poder Adquisitivo perdido, también porque el Gobierno en un claro desprecio a los Estatales y sus representantes Gremiales no ha sido capaz de traer alguna oferta/con la/solicitud de todos los gremios al ejecutivo en la primer y segunda ronda de paritarias como es el Cambio en la Base de Cálculo, de Diciembre del año anterior al acumulado al último mes líquidado para los Áumentos, para que el mismo deje de profundizar la perdida del poder adquisitivo, reflejando el verdadero porcentaje que se obtiene en cada paritarias, más allá de/las condidonantes macroeconómicas que ya existen a nivel nacional y sean transparentes para los trabajadores y la sociedad, y no solo un relato para la prensa. Como asì tambien en esta tercer propuesta incorpora/e

Walther Barbose San Martín 601, Mendoza Ciudad. CP M5500 rotesionales Tentradauttataenen Prandoza Teléfono: +54 0<u>2612461032</u>1

oza.gov.ar



Subsecretaría de Trabajo y Empleo

Gobierno montos en negro, que aparte de tambien acrecentar la perdida el poder adquisitivo de los trabajadores, aplicada como lo propopne el ejecutivo crea una mayor división entre los trabajadores entre los que más ganan y lo que ganan menos, destruyendo la pirámide salarial y organizacional. Si bien no desconocemos la problemática socioeconómica del País y la Provincia NO aceptamos que el Ajuste lo hagan con los Trabajadores y mucho más teniendo en cuenta que dicha modalidad de base de calculo es generada e impuesta por el Gobierno de Mendoza desde el año 2018, ya que no sucede en ninguna otra provincia, y tampoco dentro de la provincia a ningún empleado privado, por el sólo hecho y lógica que nadie cuando va a comprar, pagar impuestos y usar un servicio de transporte, le cobran con un listado de diciembre del año anterior. Entonces por qué a un trabajador le pagan a diciembre del año pasado. Por este motivo rechazamos y reiteramos que no dilaten más el cambio de base de cálculo y se ablique en este acto paritario, como así también no propongan montos en negro, y de esta manera no continuar perjudicando a.los trabajadores.

Solicitamos que en el caso de que haya una mayor oferta a ésta, seamos convocados a recibirla misma oferta. Y en el caso que se cierre con estas ofertas, no se cobre a nuestros afiliados la cuota solidaria y pase a ser coactiva ya que somos un gremio con personería gremial ya que somos parte de la mesa paritaria y rompa con el espìrutu de la cuota solidaria. Como así tambien seamos convocados a futuras mesas paritarias que subsistan durante el año en curso por ser un gremio con presencia plena en el sector.

Reiteramos todo lo solicitado, ya que no hemos tenido ninguna respueta

Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes. Cumpliendo con el Artículo 11 del Decreto Nº 228/16 que establece: "El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares". Nunca se cumplió

La diferencia entre lo que abona la nación y la provincia de Mendoza lo podemos apreciar más claramente en el siguiente cuadro

Asignaciones **Familiares** al 01/03/2024

ASIGNACIONES FAMILIARES ANSES Res. **ANSES 40/2024**

ASIGNACIONES FAMILIARES PROVINCIA **DE MENDOZA Dec. 223/2023**

EPOR HIJOS

POR HIJOS

Ingresos hasta \$ 406.909 \$ 26,277

Ingresos hasta \$ 147.764

\$/7.000 Ingresos hasta \$ 216,714 \$ 5.00d

Ingresos hasta \$ 688,999

∄ngresos hasta \$ 596.776

\$ 10,717

Ingresos hasta \$ 571.200

\$ 3,000

Lie. Walther Barbosa Secretario Profesionales UPCN Mendoza

\$ 17.722

GUSTAVO Secretario Gremial

GALDE

91. Mendoza Ciudad. CP M5500.

UPCN Mendoza 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar



Subsecretaría de Trabajo y Empleo

| Ingresos hasta \$ 2.154.806 | \$ 5.526 | de \$ 571.200,01 en adel. | \$0 | |
|---------------------------------|-----------|----------------------------|-----------|--|
| POR HIJOS CON DISCAPACI | IDAD | POR HIJOS CON DISCAPACIDAD | | |
| Ingresos hasta \$ 406.909 | \$ 85.566 | Ingresos hasta \$ 147.764 | \$ 60.000 | |
| Ingresos hasta \$ 596.776 | \$ 60.531 | Ingresos hasta \$ 216.714 | \$ 33.000 | |
| Ingresos hasta \$ 596.776,01 | \$ 38.202 | Ingresos desde \$ 571.200 | \$ 21.000 | |
| CÓNYUGE | | CÓNYUGE | | |
| Ingresos hasta \$ 2.154.806 | \$ 6.371 | Ingresos sin tope | \$ 180 | |
| AYUDA ESCOLAR ANUAL | | AYUDA ESCOLAR ANUAL | | |
| Ingresos hasta \$ 2.154.806 | \$ 70.000 | Ingresos hasta \$ 571.200 | \$ 12.000 | |

Además:

- Equiparación salarial ascendente, donde los adicionales más bajos sean equiparados a los más elevados para romper la inequidad creada entre distintas dependencias donde no se cumple el principio constitucional de Igual remuneración por igual trabajo. Aprovechando para ir adecuando el escalafón para el futuro CCT. Y no seguir atomizando a los trabajadores.
- Incremento del Fondo compensación de los Ex Ministerios de Economía y Energía, como así también del Ex Ministerio de Infraestructura al menos llevarlo del 40% al 60%. Siendo que se actualizaron los Fondos de los ministerios de Gobierno y Hacienda en las paritarias anteriores.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: "de lo expuesto, se infiere que hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023".

Solicitamos equiparación del ítem Titulo de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.

A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.

Cambio de tramo de los celadores en tareas administrativas con más de un año de antigüedad.

Nuevo cálculo de la antiguedad para los administrativos de la DGE que se tenga en cuenta la

asignación de clase y el ítem adicional DGE.

MARIANA LIM Dirección de Política Salar y Análisis del RR HH MINISTERIO DE HACIENDA Y FINA GOBIERNO

ic. Walther Barbosa Secretario Profesionales UPCN Mendoza

cretario Gremial UPCN Mendoza

Maltin 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar Teléfor



Subsecretaría de Trabajo y Empleo

- Para los trabajadores de la dirección de defensa del Consumidor, la creación de un ítem por productividad. Ya que es un organismo recaudador.
- Para los empleados de la Dirección de Minería que se desempeñan en Laboratorio y Planta Piloto solicitamos el Ítem Riesgo
- Para la Dirección de Hidrocarburos solicitamos la creación de un Ítem Hidrocarburos para quienes desempeñan funciones en esta dirección. Dado los fondos que recauda la actividad petrolera como son La Tasa de Control (Ley 7911) Fondo para el Fortalecimiento Institucional (Dec. 3089/10) y del Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas (Dec. 909/21)
- Para los celadores que cumplen distintas funciones en otras dependencias (no en escuelas) solicitamos el encuadre correspondiente al régimen y función que desempeñan.
- Solicita un Ítem o Adicional propio para el personal de IGS ya que las tareas que desarrolla son cruciales y representan un riesgo para el personal de la dependencia, siendo sus sueldos son inferiores a los del mismo ministerio.
- Mejora en las condiciones laborales del personal de Barrera Sanitaria e ISCAMEN, y carrera administrativa, ya que hoy en día la COPROSAMEN interfiere en la carrera de los agentes estatales.
- Se solicita para los empleados de BAS se entreguen los elementos de bioseguridad necesarios y acordes a las tareas a desempeñar y los riesgos que implican los elementos químicos, biológicos y ambientales, con su correspondiente capacitación y certificación otorgadas por autoridad competente y acreditadas debidamente. En especial para protección y medición de bromuro de metilo para la revisión de cargas de frutas.
- Solicitamos la creación del Ítem SIG-Barreras Sanitarias SENASA para quienes intervienen en la inspección de este sistema
- Blanqueo de los ítems 2949 Barrera Control Int. (156), Nº 3150 Paritaria Gral. 09, Dec. 773, 770 y judiciales 09, incorporándolos al básico de clase. Y que se modifique la base de cálculo del ítem cod. 3083 llevándola al 120%, Ítem zona al 100% aumento del ítem fallo de caja al 60% de clase 13.
- En notas periodísticas de Sitio Andino (día 16/03/2024) el presidente de ISCAMEN habla de reconversión de la repartición con la posibilidad de ser una Sociedad Anónima. Lo que ha generado una situación de inquietud y malestar en el personal. Pedimos que no se generen este tipo de rumores que vician el ambiente de trabajo y sumado a las deficientes condiciones de trabajo pone en riesgo la seguridad y la salud de los trabajadores. Así mismo solicitamos se garantice la presencia policial en las parreras por ser necesaria y determinada por la normativa vigente. No puede ser reemplazada por empresa de seguridad privada.

Como consecuencia de la decisión de las nuevas autoridades que asumieron en diciembre 2023, de escindir de la ex Secretaría de Servicios Públicos (que pasa a formar parte del Ministerio de Sobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial) a la Dirección de Servicios Eléctricos, para a ministerio de Ambiente y Energía, el personal de planta permanente que pertenece y/o presta servicios a la Dirección de Servicios Eléctricos, solicitamos se mantenga, las misma estructura y formula de cálculo de TODOS los ítems que percibimos a la fecha. Como así también al resto de los sectores que han visto un cambio en los ministerios, como por ejemplo sectores de Salud, Infraestructura, Economía etc. Estas reestructuraciones de Ministerios han puesto aún más en evidencia las diferencias salariales entre una dependencia y otra por lo que se vuelve inspostenible negar que es necesaria una equiparación salarial ascendente

Lic, Walther Barbosa

GUSTAVO ALUUB Secretario dremial UPCN Mendoza RISTIAN ASEY GALDEAND Secretario General Secretario Mendoza

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M\$500 Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-traba

rada-trabajp@mendoza.govar-twww.mendoza.gov.ar

PODRIGO FACUNDO HERRERA
SUPECRETARIO DE TRABAJO VENTREO
MINISTRITUTE COBIERNO, INFRASTRUCIORA
TORNARRILO FIRMIDARIA



Subsecretaría de Trabajo y Empleo

- Los trabajadores que a la fecha no han sido recategorizados manteniendo la clase 01, se lo haga a la clase 3.
- Solicitamos el boleto gratuito, urbano y media distancia, para todos los trabajadores estatales como paliativo por la pérdida de poder adquisitivo real ya acumulado y de cara a los inminentes aumentos anunciados y previstos (o bien seguir pagando el boleto con los valores de diciembre de 2023).

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

GUSTATO ALLUB Secretario Gremial UPCN Mendoza CRISTIAN ABEL GALDEANC Secretario General LIPCN Mendoza

Gelpull are Gares

HOOD GUSTAVO SINZIS HIDERUU DE GOBERNO, UNFRANTENA TORSARROLUO TEXANDIANA CUERPO PARITSATO

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Selevial
VANÁLISIS DE RA HIM
ANGISTERIO DE HACIENDA Y EINANZA
GOBIERNO DE MENDOZA

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

San Martín 601. Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 [entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar